

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Castilla-La Mancha		Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	13004626
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Auditoría Pública	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Auditoría Pública por la Universidad de Castilla-La Mancha			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA		Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA		Rector	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA		Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50		13071	Ciudad Real
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
julian.garde@uclm.es		Ciudad Real	680222323
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Ciudad Real, AM 11 de enero de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Auditoría Pública por la Universidad de Castilla-La Mancha	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Contabilidad y gestión de impuestos	Derecho	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Castilla-La Mancha				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
034	Universidad de Castilla-La Mancha			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		9
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	42	9
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Castilla-La Mancha

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1.3.2. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		



PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
50	60	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-129		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG01 - Saber trabajar en un equipo multidisciplinar y gestionar el tiempo de trabajo en proyectos de auditoría pública y sus actividades soporte.
CG02 - Capacidad de generar y desarrollar de forma independiente propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional en el ámbito científico de la auditoría pública.
CG03 - Presentar públicamente los resultados de una investigación o un informe técnico, comunicar las conclusiones a un tribunal especializado, personas u organizaciones interesadas, y debatir con sus miembros cualquier aspecto relativo a los mismos.
CG04 - Saber comunicarse con la comunidad académica y científica en su conjunto, con la empresa y con la sociedad en general acerca de la auditoría pública y sus implicaciones académicas, productivas o sociales.
CG05 - Ser capaz de buscar y asimilar bibliografía científica relevante para los trabajos de auditoría pública, formular las hipótesis, plantear y desarrollar problemas y elaborar de conclusiones de los resultados obtenidos.
CG06 - Adquirir la capacidad de diálogo y cooperación con comunidades científicas y empresariales de otros campos de investigación, incluyendo ciencias sociales y naturales, que puedan resultar convenientes para el mejor desarrollo de los trabajos de auditoría pública.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT01 - Fomentar el espíritu innovador, creativo y emprendedor.
CT02 - Garantizar y fomentar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de igualdad, accesibilidad universal, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CT03 - Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad de crítica y autocrítica.
CT04 - Comprender y reforzar la responsabilidad y el compromiso ético y deontológico en el desempeño de la actividad profesional e investigadora.
CT05 - Capacidad de aprendizaje autónomo y responsabilidad (análisis, síntesis, iniciativa y trabajo en equipo).
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE06 - Sintetizar los mapas de riesgos de una institución pública a partir de sus objetivos institucionales.
CE07 - Evaluar el funcionamiento y diseño de las pruebas de auditoría (de procedimiento, sustantivas y analíticas) de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).
CE08 - Aplicar técnicas de muestreo estadístico y no estadístico conforme a métodos cuantitativos y cualitativos establecidos en las normas y estándares nacionales e internacionales de auditoría pública.
CE09 - Diseñar programas de trabajo de auditoría que les permita alcanzar los objetivos de control definidos en la planificación de auditoría.
CE10 - Sintetizar evidencias de auditoría, evaluando su suficiencia, pertinencia y adecuación de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).



CE11 - Sintetizar conclusiones y recomendaciones de auditoría a partir de las evidencias e información relevante detectada en la ejecución del control público de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).
CE12 - Sintetizar la información relevante para elaborar informes de auditoría pública, reportarlos y realizar el seguimiento de sus recomendaciones.
CE13 - Aplicar los criterios de auditoría empleados en la justificación de gastos con cargo a fondos públicos.
CE14 - Evaluar la estructura y marco normativo de los diferentes organismos públicos (Administración General del Estado, Administración Autonómica, entes locales, empresas públicas, fundaciones, Universidades, etc) para poder desarrollar auditorías específicas en función de la tipología de entidad fiscalizada.
CE15 - Aplicar las principales técnicas de control para los ingresos y gastos públicos de acuerdo con la estructura económica del Presupuesto público (gastos e ingresos corrientes, de capital y financieros).
CE16 - Evaluar la estructura morfológica de un sistema de información y la interrelación de sus principales elementos.
CE17 - Evaluar riesgos de información y controles de auditoría clave.
CE18 - Integrar controles informáticos en un programa de auditoría financiera, de cumplimiento u operativa.
CE19 - Evaluar los puntos de control clave en una auditoría de sistemas e infraestructura informática, de redes y comunicaciones, de software y de datos.
CE20 - Analizar las singularidades de la Administración Europea (frente a la Administración Española), las instituciones de la UE y el marco normativo del presupuesto y fondos comunitarios.
CE21 - Evaluar los mecanismos de control de los fondos comunitarios que desarrollan el Parlamento y la Comisión Europea.
CE22 - Evaluar la metodología de control, estructura y actividades del Tribunal Europeo de Cuentas en la fiscalización que realiza sobre los fondos comunitarios ejecutados por los Estados Miembros.
CE23 - Sintetizar la comprensión del rol del auditor público respecto al fraude, sabiendo identificar y establecer indicadores de fraude.
CE01 - Analizar el marco normativo y técnico de la auditoría pública nacional e internacional.
CE02 - Analizar los modelos de control de referencia más comúnmente aplicados en la fiscalización del sector público (ACC, CoCo, COSO).
CE03 - Sintetizar la información estratégica que permita confeccionar una Planificación de Auditoría pública eficaz.
CE04 - Evaluar los distintos componentes del sistema de control interno de una administración o ente público.
CE05 - Aplicar las técnicas de detección e identificación de riesgos que afronta una administración pública en su gobierno y gestión.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso:

Con carácter general, tendrán acceso a los títulos de Máster Universitario quienes hayan obtenido alguna de las titulaciones que se indican a continuación, conforme a lo dispuesto en el art.- 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por RD 43/2015:

1. Título universitario oficial español.
2. Título expedido por una institución de Educación Superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que permita el acceso a enseñanzas de máster oficial.
3. Títulos de estudios superiores ajenos al EEES. En este caso será necesaria la homologación a un título universitario oficial español. Si no tiene la homologación, se precisará la comprobación previa por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha de que esos estudios corresponde a un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios oficiales en España y que faculden, en el país que ha expedido el título, para acceder a estudios de máster oficial. En este último caso, se necesitará solicitar una Autorización al Rector de la Universidad.

Con carácter singular para el contenido programático objeto de estudio en el MUAP, se presentan como requisitos de acceso específico la acreditación de conocimientos suficientes sobre los fundamentos jurídico-técnicos de la actividad económica y administrativa del sector público, en materias relacionadas con la legislación económico-administrativa del sector público, economía, Hacienda y contabilidad pública, presupuestaria y patrimonial.

Ello responde al hecho de que los distintos perfiles de ingreso recomendados presentan unas necesidades diferenciadas para alcanzar el grado de especialización competencial que el MUAP persigue. La segmentación principal se produce entre el colectivo de profesionales que accedan al máster mientras o habiendo desarrollado trabajos de auditoría pública y aquellos que provengan directamente de estudios de grado o no cuenten con expe-



riencia previa. Para estos últimos, y con carácter general, la configuración y el contenido de los planes de estudio de los grados afines para el acceso al máster puede requerir que los egresados deban haber recibido formación complementaria o haber desempeñado trabajos relacionados con la auditoría pública para contar con una base rudimental suficiente sobre las materias anteriormente expuestas. Es necesario pues que la Comisión Académica del máster verifique la suficiencia de conocimientos basales en el acceso con el objeto de su homogenización entre los distintos perfiles de destinatarios.

De este modo los eventuales estudiantes que no cuenten con dicha base deberán acreditar conocimientos estructurados en los siguientes bloques de materias, en los que se deberá acreditar haber recibido formación previa con la carga horaria indicada:

1. Legislación económico-administrativa del Sector Público.
2. Contabilidad presupuestaria y patrimonial pública.

Con carácter abierto, se desglosa a continuación la relación de contenido de los programas formativos y su carga horaria requerida que conformaría los fundamentos que servirían de base docente para alcanzar los requisitos de acceso específicos al MUAP, sin perjuicio sobre la evaluación sobre la adecuación y suficiencia de la formación recibida que efectúe la Comisión Académica del Máster.

BLOQUE 1. Legislación económico-administrativa del Sector Público. Formación mínima de 30 HORAS.

- Fundamentos Constitucionales de la actividad económica y administrativa del Sector Público. Del Gobierno y de la Administración. Economía y Hacienda. De la Organización Territorial del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Normativa de Contratación Pública vigente. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

BLOQUE 2. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL.

Formación mínima de 60 HORAS.

SUBBLOQUE 2.1. Contabilidad Presupuestaria

- El Presupuesto Público como herramienta de gestión. Ciclo Presupuestario Anual y Plurienal. Programación y Elaboración, Aprobación, Ejecución, Modificaciones Presupuestarias, Liquidación y Control. "Prof. De Hacienda Publica
- Plan General de Contabilidad Pública. Marco Conceptual. Normas de Reconocimiento y Valoración. Cuentas Anuales. Cuadro de Cuentas. Definiciones y relaciones Contables
- Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Gastos de Personal, Gastos Corrientes, Gastos Financieros, Transferencias y Subvenciones Concedidas, Inversiones, Activos y Pasivos Financieros.
- Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Impuestos Directos e Indirectos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos. Cotizaciones sociales, Transferencias Corrientes, Enajenación de Inversiones Reales, Transferencias de Capital, Activos y Pasivos Financieros.
- Estados Contables Presupuestarios: Estado de liquidación del Presupuesto. Cuenta de Resultados.
- Desviaciones de Financiación. Remanente de Tesorería. Periodo Medio de Pago. Posiciones de Tesorería.

SUBBLOQUE 2.2. Contabilidad Patrimonial

- Estructura y Régimen de las Cuentas Anuales. Balance, Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Tesorería
- Principal Problemática contable por masas patrimoniales del Balance: Activo No corriente, Activo Corriente. Patrimonio Neto. Pasivo No corriente. Pasivo Corriente
- Principal Problemática contable por masas patrimoniales de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Gastos e Ingresos. Transferencias y Subvenciones.
- Relación y Consolidación entre la contabilidad Presupuestaria y la Contabilidad Patrimonial

Como se argumentaba, la naturaleza del objeto que comprende la auditoría pública requiere un conocimiento interdisciplinar que, en su reflejo en cuanto a titulaciones universitarias de grado, se compondría de partes de un Grado en Derecho (Derecho Administrativo, Hacienda Pública, etc.) y partes de un grado en Empresas o Economía (Contabilidad pública y Auditoría). Este hecho dificulta significativamente el reconocimiento de complementos formativos que encuentran su origen en titulaciones universitarias oficiales. Tal y como recalcamos en el apartado de la justificación del título, este es uno de los factores que motivan la necesidad de un título universitario de auditoría pública, la ausencia de formación específica previa, de nivel y naturaleza universitaria, y específicamente en materia de auditoría (no contabilidad) pública (no privada).

Por ello, y a modo de ejemplo, a un estudiante que pretendiera acceder desde un grado de Derecho, no se le podría efectuar el reconocimiento parcial de complementos formativos porque le faltarían conocimientos de contabilidad pública y/o auditoría (sin más formación adicional acreditada que su grado, queremos decir). Análogamente a un estudiante de Administración y Dirección de Empresas o Economía no podría ver reconocido el total de contenido de los complementos formativos porque le faltarían conocimientos de Derecho Administrativo, normativa de contratación pública, ley de subvenciones, etc.

La especificidad e interdisciplinariedad de las materias basales requeridas en auditoría pública (Derecho Administrativo, Derecho Presupuestario Público, Subvenciones, Contratación Pública, Hacienda Pública, Contabilidad presupuestaria y patrimonial pública, etc.) dificulta muy significativamente el encuentro de una respuesta integral para el reconocimiento de créditos en titulaciones universitarias. Esta es la conclusión a la que llegamos tras años de experiencia en contacto profesional con el sector de la auditoría pública y tras haber examinado profusamente el mapa de titulaciones universitarias. A pesar de estos condicionantes, hemos sido capaces de localizar una titulación oficial en **una Universidad Privada, la Universidad Internacional de la Rioja, el Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública** que en su plan de estudios recoge asignaturas como Presupuestos y Contabilidad Pública (6 ECTS), Ordenación Jurídica de la Administración, Métodos de Gestión Pública II: Ejecución, Control y Evaluación de Políticas Públicas o Teoría de la Organización y Personal al Servicio de los Entes Públicos, de 6 ECTS cada una, que bien encontrarían su encaje para el reconocimiento íntegro de los complementos formativos requeridos para el acceso al MUAP.



Igualmente, el **Master Oficial en Dirección y Gestión Pública de la Universidad de Granada**, orienta su plan de estudios hacia la auditoría y el control de las administraciones públicas incluyendo, entre otras, asignaturas como auditoría pública, consolidación y análisis de la información financiera pública, control de gestión en las entidades públicas (obligatorio, economía del sector público, enfoques, teorías y tendencias en gestión pública o ética, calidad e innovación en las administraciones públicas, todas ellas de 3 ECTS cada una, que encontrarían el reconocimiento como complementos formativos del MUAP.

Otra titulación cuyo plan de estudios contempla asignaturas que servirían para el reconocimiento de los complementos formativos necesarios para el acceso al MUAP, sería el **Máster Universitario en Dirección Pública y Liderazgo Institucional de la Universidad de Vigo**

Un último ejemplo de estas sería el **Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas**, de 310 horas e impartido por la Universidad de Zaragoza, que es afín en contenido por cuanto sus módulos versan sobre el entorno jurídico-económico de las administraciones territoriales, contabilidad pública, o control interno y externo.

Por las razones aducidas, y visto el restrictivo escenario que muestra las escasas referencias de enseñanzas oficiales relacionadas u otras análogas que pudieran presentarse -, encontramos el grueso de formación válida como complemento formativo válidos para acreditar la suficiencia de conocimientos basales para el acceso al MUAP, en actividades formativas realizadas por las siguientes organizaciones:

1. Consejo General de Economistas.
2. Registro de Economistas y Auditores.
3. Instituto de Censores Jurados de Cuentas.
4. Tribunal de Cuentas de España y de Europa.
5. Órganos de Control Externo Autonómicos.
6. Fundación para la Investigación en Auditoría del Sector Público.
7. Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
8. Entidades del sector público que acrediten haber impartido o autorizado a la participación de su personal en cursos o acciones formativas en materias afines a las requeridas.

Esta relación omnicompreensiva integra las principales organizaciones profesionales especializadas en materia de economía, control y auditoría pública, dando cabida además a los planes de formación interna de los distintos entes públicos. La formación que estas acrediten en materias afines a las indicadas en los bloques 1 y 2 relacionados previamente, y con la carga horaria señalada, serían consideradas válidas (carácter de suficiencia, adecuación y completitud) para ser reconocidas como complementos formativos específicos que dan acceso al MUAP.

Criterios de admisión:

Por otro lado, a la hora de establecer los criterios de admisión, se procederá en función de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, que se detalla a continuación:

Artículo 17. Admisión a las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la universidad.
2. La Universidad incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar complementos formativos en algunas disciplinas, en función de la formación previa acreditada por el estudiante. Dichos complementos formativos podrán formar parte del Máster siempre que el número total de créditos a cursar no supere los 120.

En todo caso, formen o no parte del Máster, los créditos correspondientes a los complementos formativos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de créditos de nivel de Máster.

3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.
4. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

La Comisión Académica del Máster estudiará las solicitudes de preinscripción y emitirá un resultado que será publicado en la web del Máster. En caso de admisión de todos los alumnos solicitantes, el resultado podrá carecer de puntuación.

Se establece una cuota de admisión del 40% para profesionales del sector público y privado que cuentan con experiencia acreditada en el campo de la auditoría y el control de fondos, y un 60% para aquellos estudiantes egresados que no desempeñen o hayan desempeñado actividad profesional acreditada. En caso de que alguna de las citadas cuotas no alcance su tope, quedará disponible su margen no cubierto a disposición del otro colectivo de estudiantes.

En caso de que las solicitudes de admisión superen el número de plazas ofertadas por el MUAP, la comisión académica determinará la ponderación de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios, calificados entre 0 y 5 puntos y con los siguientes pesos ponderados:

- Titulaciones pertenecientes a la rama de ciencias jurídicas y sociales. 20%
- Expediente académico. 30%
- Experiencia Profesional y proyectos relacionados con la auditoría pública. 30%
- Perfil y adecuación de otros méritos académicos, profesionales o de formación previa a los contenidos del Máster (otras titulaciones, lenguas extranjeras, congresos, publicaciones, premios y distinciones. etc.). 20%



Los estudiantes que cumplan los requisitos y no sean admitidos, en su caso, podrán formular reclamación ante la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudios, que recabará para su resolución los informes que considere oportunos.

<https://www.unir.net/ciencias-sociales/grado-politicas-gap/549200001495/#-plan-de-estudios>

<https://masteres.ugr.es/dirgespublica/pages/ficha>

<https://masterdireccionyliderazgo.webs.uvigo.es/modulos-y-asignaturas/>

http://gespublica.unizar.es/Diploma_especializacion/DE_Presentacion.htm

<http://gespublica.unizar.es/archivos/Diptico.pdf>

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Al inicio de cada curso académico, una vez matriculados, los alumnos pueden hacer uso de los recursos tecnológicos de la UCLM:

- Acceso a los contenidos específicos de carácter administrativo incluidos en el perfil de acceso alumno de la página web www.uclm.es. de la UCLM. En él podrán encontrar información sobre becas, alojamiento, matrícula, catálogo bibliográfico, etc.
- En esa misma página web podrán encontrar los contenidos académicos y oferta de servicios de todos los centros de la Universidad.
- Acceso al buzón del alumno inserto en <https://www.uclm.es/misiones/estudios/unidadescentros/ugac/> como cauce para canalizar sus consultas de carácter administrativo durante su estancia en la universidad.
- Cuentas de correo electrónico a través de las cuales se les hace llegar información administrativa puntual sobre determinados procesos (cita previa de matrícula, becas, etc.).
- Consulta de sus expedientes administrativos en red a través de la aplicación informática específica. - Realización de automatrícula, bien de forma asistida con cita previa en sala o a través de Internet. A tal efecto se programan acciones formativas en todos los campus por parte de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus. También se les remite un enlace a su cuenta de correo electrónico para descargarse el manual de automatrícula.
- Para la utilización de todos estos recursos se facilitan a todos nuestros alumnos una clave de acceso (PIN) para garantizar la confidencialidad y seguridad en sus operaciones.

Para una atención más personalizada, las **Unidades de Gestión de Alumnos de Campus UGAC** (<https://www.uclm.es/misiones/estudios/unidadescentros/ugac/>) se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante. También a través del call center como punto único de acceso telefónico a nuestra Universidad desde donde derivarán la llamada al departamento encargado de atenderla.

La UCLM, sensible a los problemas a los que se enfrentan las personas que sufren algún tipo de discapacidad en su incorporación al mundo universitario, puso en marcha el **Servicio de Atención al Estudiante Discapacitado (SAED)**. Este servicio pretende salvar dichas dificultades aportando los elementos de apoyo necesarios para dar una solución individualizada a cada alumno. La información sobre servicios se encuentra en la siguiente dirección web: <http://blog.uclm.es/saed/>

Para aquellos alumnos que desean, en virtud de los distintos convenios o programas de intercambio que tiene establecidos la UCLM, realizar estancias en otras universidades o bien de aquellos que nos visitan, ponemos a su disposición la **Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)**, la cual bien a través de su página web <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/ori> o de los distintos folletos informativos facilita información de todo tipo para estos estudiantes.

Conscientes de la importancia de una visión más integral del alumno, el Vicerrectorado de Estudiantes creó el **Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP)** en los campus de nuestra Universidad. En ellos, además de una atención personalizada, podrán participar en los distintos talleres de los que él se organiza y de los cuales pueden obtener información a través de su página web <https://www.uclm.es/misiones/laucm/campus/vidacam-pus/sap/documentos>

La Universidad de Castilla-La Mancha pone también a disposición de sus alumnos y graduados el **Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE)** a través del cual podrán acceder a bolsas de empleo, asesoramiento y orientación laboral, aula permanente de autoempleo, información académico-laboral, o visitar el foro UCLM Empleo que anualmente se convoca con carácter rotatorio en cada uno de los campus y que se constituye como un punto de encuentro imprescindible entre el mundo académico y el profesional. Sus servicios están disponibles en la página web <https://blog.uclm.es/cipe/>

El coordinador del Máster organizará una reunión de acogida para informar a los alumnos matriculados de todos los aspectos relativos al desarrollo del Máster, objetivos, estructura, organización, etc... En este acto se explicará la finalidad de los estudios del MUAP, su funcionamiento general, se presentará al personal de apoyo y los procedimientos que se han diseñado para satisfacer sus demandas y se propiciará la interacción con los estudiantes para facilitar que se conozcan entre sí. Igualmente, se les facilitará documentación de interés (presentación del Máster, plano del campus, calendario de clases y de otras actividades, y explicación de trámites administrativos a realizar durante su estancia en el Campus). Igualmente, y de acuerdo con la Normativa sobre la elaboración y defensa de los trabajos fin de máster en la Universidad de Castilla-La Mancha, la comisión académica asignará a los alumnos los tutores del trabajo fin de máster que deberán asimismo llevar un control del plan de formación del alumno.

Por último, y específicamente en relación a la semipresencialidad, la Universidad presta a todos sus estudiantes un soporte homogéneo y especializado para su aprendizaje on-line, entre los que se encuentran los siguientes servicios:

1. Herramienta Moodle con contenidos especialmente elaborados para el aprendizaje autodirigido, incluyendo las actividades de aprendizaje on-line detalladas por semanas que los estudiantes deben llevar a cabo, para facilitar el seguimiento en ausencia de alguna de las clases presenciales.
2. Herramientas especializadas de comunicación, como software de videoconferencia para la interacción síncrona entre el profesor y los estudiantes utilizando imagen y sonido.
3. Software de streaming de video para el acceso a sesiones y contenidos grabados por profesores.
4. Laboratorios Virtuales para la ejecución remota del software necesario, sustituyendo parte de los laboratorios presenciales y permitiendo el mismo tipo de actividad práctica que los estudiantes presenciales.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0



Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Al MUAP, le será de aplicación el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de Gobierno del 18 de junio de 2009, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2012.

Se efectuará el reconocimiento de créditos para profesionales de la fiscalización y el control público que acrediten una determinada experiencia. Entre otros posibles que determine la Comisión Académica del Máster, los méritos a considerar para el reconocimiento se encontrarán en relación con el número de años de experiencia, relevancia y alcance de los trabajos efectuados y/o entidades auditadas. El reconocimiento será aplicado preferentemente a las prácticas a realizar al final del máster. La valoración de la pertinencia y adecuación de la experiencia presentada se efectuará por parte de la Comisión Académica del Máster.

Detallamos una síntesis de umbrales mínimos y máximos de créditos a reconocer en la siguiente tabla:

Tipo de Reconocimiento	Nº Créditos mínimos	Nº Créditos máximos
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional	0	9

El reconocimiento de créditos cursados en títulos propios se efectuará contra las asignaturas obligatorias. Por su parte, el Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional se efectuará contra las prácticas en empresas, ajustándose a las siguientes consideraciones:

MÓDULO	ASIGNATURA	Mínimo experiencia profesional	Tipo de experiencia profesional o laboral, en	Competencias adquiridas en relación con las del Máster
Módulo 6. Prácticas Externas (9 ECTS)	Asignatura 9. Prácticas Externas	3 meses	Trabajos relacionados con la fiscalización y la auditoría pública, tales como auditorías de regularidad, (financieras o de cumplimiento de legalidad) o de gestión u operativas (economía, eficacia o eficiencia) de entes del sector público.	Todas

Sin perjuicio de la evaluación de la Comisión Académica, la experiencia profesional a reconocer deberá corresponder a la actividad desarrollada en el marco específico de la auditoría pública, no computando periodos o trabajos de duración inferior a 1 mes de desempeño a tiempo completo (160 horas laborales).

Las resoluciones de reconocimiento de créditos se efectuarán en todo momento guardando y motivando la vinculación con las competencias a adquirir descritas en el presente plan de estudios y de conformidad con las disposiciones normativas de la UCLM.

Por último, exponemos a continuación a la normativa de la UCLM en cuanto a reconocimiento y transferencia de créditos



Exposición de Motivos

Con fecha 18 de junio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009.

El 3 de julio de 2010 se publicó en el BOE el Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificación que contempla, entre otras cuestiones en su art. 6, aspectos que afectan al reconocimiento y transferencia de créditos relativos a la imposibilidad de reconocer el trabajo fin de grado o máster, señalando la facultad de reconocer la experiencia profesional o laboral, las enseñanzas universitarias no oficiales y las enseñanzas superiores no universitarias.

Con fecha 31 de diciembre de 2010 se publica en el BOE el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que se refiere sus art. 6, 7.1 y 17.3 entre otros derechos, a la posibilidad que tienen los estudiantes a que se reconozcan y se validen a efectos académicos los conocimientos y las competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previo.

Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, publicada en el BOE de 12 de marzo de 2011, promueve en su Disposición Adicional primera la colaboración entre formación profesional superior y la enseñanza universitaria, estableciendo la posibilidad de reconocer créditos entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título.

Por último, con fecha 16 de diciembre de 2011 se publica en el BOE el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, que regula el modelo para establecer relaciones directas entre determinadas titulaciones de la enseñanza superior no universitaria y los estudios universitarios oficiales, y que tiene por finalidad principal la promoción y favorecimiento de la movilidad de los estudiantes de formación profesional que deseen cursar estudios universitarios oficiales, y viceversa.

La entrada en vigor de estas nuevas normas requiere introducir las modificaciones necesarias en nuestra normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a lo dispuesto en la legislación estatal.

En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de febrero de 2012, aprueba la siguiente normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos tanto para los estudios de grado como de postgrado.

CAPÍTULO I RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Definición

1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Castilla-La Mancha de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en esta u otra universidad, son computados en otra distinta a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la **Ley Orgánica** 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado o de Máster al estar orientados a la evaluación de las competencias asociadas a los títulos correspondientes.

Artículo 2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales de Grado

1. Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado
 - a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
 - b. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
1. El número de créditos de formación básica que curse el estudiante más el número de créditos de formación básica reconocidos, deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de grado de destino. De forma voluntaria, el estudiante podrá matricular y cursar más créditos del mínimo exigido en la formación básica para garantizar la formación fundamental necesaria en el resto de materias de la titulación. En este último caso, el estudiante podrá



renunciar a la evaluación de las asignaturas cursadas voluntariamente, mediante el procedimiento que la Universidad establezca.

2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado de materias no contempladas en el plan de estudios como formación básica.

- a. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
- b. Deberá tenerse en cuenta que procederá el reconocimiento cuando se compruebe que los créditos presentan un grado de similitud en competencias, contenidos y cantidad de, al menos, un 60 % con respecto a los módulos, materias y asignaturas de la titulación destino.
- c. Podrán reconocerse créditos optativos conforme a lo establecido en los dos puntos inmediatamente anteriores, aún cuando en la titulación de destino las asignaturas optativas estén organizadas en itinerarios. En este supuesto se dará al estudiante la posibilidad de completar los créditos necesarios para finalizar sus estudios sin necesidad de obtener uno de los itinerarios previstos.
- d. Se deberá reconocer, en todo caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante. No se podrá realizar un reconocimiento parcial de la asignatura.
- e. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados, en la UCLM o en otra universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del título correspondiente. Las prácticas realizadas por los estudiantes en el marco de los convenios de colaboración educativa realizados por el Centro responsable de la titulación únicamente podrán ser reconocidos cuando en el correspondiente plan de estudios figuren Prácticas Externas con carácter obligatorio u optativo.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de grado y títulos del sistema universitario anterior al RD 1393/2007

1. Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

- a. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme al sistema universitario anterior al regulado en el RD 1393/2007, podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Castilla-La Mancha conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto.
- b. En caso de extinción de una titulación en la Universidad de Castilla-La Mancha por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al nuevo plan de estudios implicará el reconocimiento de los créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimiento no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomará como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias cursadas.
- c. Igualmente, se procederá al reconocimiento de los créditos superados que tengan carácter transversal en los nuevos estudios de grado.
- d. Las materias o asignaturas superadas en un plan antiguo de la Universidad de Castilla-La Mancha que no tengan equivalencia con alguna de las del nuevo grado, se incorporarán en el expediente académico del alumno como créditos genéricos de carácter optativo. Si en el proceso de adaptación se completara toda la optatividad requerida, los créditos restantes se pasarán al expediente con el carácter de transferidos.
- e. A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción en la Universidad de Castilla-La Mancha con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado.

2. Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.

El reconocimiento de créditos en una titulación de Grado de las materias o asignaturas superadas en una titulación del sistema universitario anterior al RD 1393/2007, que no haya sido sustituido por dicho título de grado, se regirá por lo establecido en todos los puntos del apartado 2.2.1 y del 2.2.2 de la presente normativa.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos correspondientes a títulos de Grado regulados por normativa nacional o comunitaria

1. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos en las Órdenes Ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de una determinada profesión.
2. Asimismo, se reconocerán los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

Se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en las actividades especificadas en el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, de acuerdo con la normativa que al efecto estableció la Universidad por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011 para el reconocimiento de créditos en estudio de grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la UCLM. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán entre los créditos optativos exigidos en el correspondiente plan de estudios.



Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

1. *Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario.*
2. *Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.*
3. *En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.*

Artículo 7. Reconocimiento de estudios superiores no universitarios

1. *En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices fijadas por el Gobierno de la Nación, en su caso, el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el procedimiento que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de grado estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en la formación profesional de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.*
2. *A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art.- 77.3 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, y en el art.5.2 del R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior, se promoverán los acuerdos de colaboración necesarios entre la universidad y la Comunidad Autónoma para establecer el reconocimiento de créditos entre estudios de grado y ciclos formativos de grado superior de la formación profesional.*
3. *Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mismos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54.*

Artículo 7. Bis. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales

7 bis.1. *La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada, conforme a los criterios establecidos por el Centro responsable de la enseñanza, podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. La Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios para reconocer créditos por experiencia laboral o profesional:*

- *El reconocimiento se aplicará preferentemente en los créditos de prácticas externas (practicum) que contemple el plan de estudios o, en su caso, en materias de contenido eminentemente práctico (más del 50 % de los créditos de la materia).*
- *El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional deberá aportar:*
 - *Solicitud de reconocimiento de créditos en el formato oficial que habilite la Universidad.*
 - *Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.*
 - *Certificado de la empresa o empresas en las que haya desarrollado la actividad susceptible de reconocimiento en el que el Director de Recursos Humanos o persona que ocupe un puesto de similar responsabilidad certifique las funciones realizadas por el trabajador. En el caso de trabajadores autónomos, no será necesario la aportación de dicho documento, aunque la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro podrá requerir la documentación complementaria que considere oportuna.*
 - *Memoria realizada por el estudiante en la que explique las tareas desarrolladas en los distintos puestos que ha ocupado y en las que, en su opinión, le han permitido obtener algunas de las competencias inherentes al título en el que desea obtener el reconocimiento académico.*
- *Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros, a la vista de la documentación presentada por el estudiante, podrán acordar realizar una entrevista personal para aclarar ciertos aspectos y, en su caso, realizar una prueba de carácter objetivo para valorar las competencias que declara poseer el estudiante.*
- *Cuando el reconocimiento de créditos se pretenda aplicar sobre una asignatura que no sean las prácticas externas o que no tenga un carácter práctico, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro, si estima que podría ser reconocible, deberá elaborar un informe y remitir la solicitud junto con la documentación aportada por el estudiante a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que será el órgano responsable de resolver el reconocimiento de créditos de asignaturas por la acreditación de experiencia profesional.*

7 bis.2. *Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de los títulos referidos en el art.-34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. A estos efectos serán reconocibles en las enseñanzas oficiales los créditos obtenidos en estudios uni-*



versitarios no oficiales que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RD 1509/2008, de 12 de septiembre.

7 bis.3. El número de créditos objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento de los créditos totales que constituyen el plan de estudios.

7 bis.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado anteriormente o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el título haya sido extinguido y sustituido por un título oficial y así se haga constar expresamente en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios.

7 bis.5. Las memorias elaboradas para la verificación del Consejo de Universidades de los títulos de Grado y Máster Universitario deberán incluir, si así lo estima el órgano responsable de las enseñanzas, la posibilidad de reconocimiento de créditos por otras enseñanzas universitarias no oficiales y, en su caso, la posibilidad de reconocimiento de la experiencia profesional o laboral en el ámbito de la titulación que el nuevo estudiante pudiera acreditar.

7 bis.6. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de la experiencia profesional y laboral y enseñanzas universitarias no oficiales en los mismos términos.

Artículo 8. Estudios extranjeros

1. Para los estudiantes que soliciten el reconocimiento de los créditos por haber cursado estudios universitarios en el extranjero, se mantiene el régimen establecido por el RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
2. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a los preceptos contenidos en la presente normativa.

Artículo 9.- Estudios interuniversitarios y programas de movilidad

En las enseñanzas que se organicen de forma conjunta con otras Universidades españolas o extranjeras, y en los programas de movilidad se estará, en lo concerniente al reconocimiento de créditos, a lo dispuesto en los correspondientes convenios y a los protocolos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO II TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 10: Definición

1. Según la redacción dada por el punto 2 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes.

Artículo 11. Procedimiento

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro, o en su caso, al Coordinador del Máster Universitario.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido superados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 12. Órganos competentes para la resolución de reconocimiento de créditos en Títulos de Grado y Máster

1. Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros estarán constituidas por cinco miembros designados por el órgano responsable del programa, siendo uno de ellos un representante de los estudiantes. Sus funciones serán:
 - Estudio, propuesta y emisión de resolución expresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 7.bis, sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos. A tal efecto, las Comisiones podrán solicitar informes a los Departamentos que correspondan. Las resoluciones de reconocimiento deberán dictarse respetando la fecha límite que el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes fije para cada curso académico al efecto, y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.
 - En la resolución de reconocimiento se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las materias o asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar que ya han sido adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.



- *Elaborar, en coordinación con los Departamentos que correspondan, tablas de reconocimiento para aquellos supuestos en que proceda el reconocimiento automático de créditos obtenidos en otras titulaciones oficiales de Grado, de la misma o distinta rama de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster Universitario. Las tablas de reconocimiento serán públicas para informar con antelación a los estudiantes sobre las materias o asignaturas que les serán reconocidas.*
 - *Emitir informe, previamente a su tramitación, sobre los recursos que se puedan interponer respecto al reconocimiento de créditos.*
 - *Las resoluciones de reconocimiento y los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones interpuestas contra el reconocimiento serán firmadas por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos correspondiente.*
2. *Se constituirá la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, formada por los vicerrectores con competencias en materia de grado, máster, y ordenación académica, o personas en quien deleguen, un profesor doctor por cada una de las ramas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, y dos representantes de estudiantes, uno de grado y otro de postgrado, y como secretario, el Director Académico del vicerrectorado con competencias en materia de Grado y Máster. Sus funciones serán:*
- *Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros en los procesos de reconocimientos de créditos.*
 - *Coordinar a las Comisiones Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación de esta normativa.*
 - *Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento.*
 - *Revisión de los recursos de alzada que se interpongan a las resoluciones de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros.*
 - *Validar las tablas de reconocimiento automáticas que publiquen los Centros.*
 - *Informar los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral que se pudiera contemplar en los distintos planes de estudios.*
 - *Resolver las propuestas de reconocimiento de créditos de asignaturas por experiencia profesional o laboral, previo informe favorable del Centro responsable de la titulación.*
3. *Contra los acuerdos de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la resolución de reconocimiento.*
4. *Contra los acuerdos adoptados por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la fase de reclamación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.*

Artículo 13. Plazos y procedimientos

1. *La Universidad podrá establecer anualmente uno o dos plazos de solicitud para que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento y transferencia de créditos, con el fin de ordenar el proceso en los periodos de matrícula.*
2. *Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado en las unidades administrativas que determine la Universidad, quien deberá aportar la certificación académica, así como el plan de estudios de origen y el programa de todas las asignaturas de las que se solicite el reconocimiento, con indicación de las competencias adquiridas.*
3. *Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.*
4. *Aquellos estudiantes solicitantes de transferencia de créditos que hayan cursados sus enseñanzas en una Universidad distinta de la UCLM deberán aportar los documentos oficiales requeridos para hacer efectiva la incorporación de la información a su expediente académico.*

Artículo 14. Incorporación al expediente del reconocimiento y la transferencia de créditos Los créditos, encuadrados en la unidad formativa evaluada y certificada, se incorporarán al nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad en la que se cursaron (Asignatura cursada en la titulación T, Universidad U).

1. *Si al realizarse el reconocimiento, se modificara la tipología de los créditos origen, se indicará en el expediente la tipología de origen pero también se hará constar el tipo de créditos reconocidos en destino.*
2. *Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento Europeo al Título.*
3. *Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior, en las certificaciones académicas de los títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes aspectos:*
 - *Rama de conocimiento a la que se adscribe el título*
 - *En caso de profesiones reguladas, referencia de la publicación oficial en la que se establezcan las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación.*
 - *Materias de formación básica a las que se vinculan las correspondientes materias o asignaturas, y*
 - *Traducción al inglés de todas las materias y asignaturas cursadas por el estudiante.*
4. *El reconocimiento de créditos en estudios de Grado o Máster por enseñanzas universitarias no oficiales, por enseñanzas superiores no universitarias o por experiencia profesional o laboral, previo abono del precio público correspondiente se incorporará sin calificación, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL



En las enseñanzas de Máster Universitario se habilita a la correspondiente Comisión Académica del Máster para que actúe como Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de ese título.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las convalidaciones de estudios para titulaciones no adaptadas al EEES, seguirán rigiéndose conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin perjuicio

de que serán las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos establecidas en la presente normativa las competentes para dictar las correspondientes resoluciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa sobre Adaptación a los nuevos Planes de Estudio de la UCLM, aprobada en Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Enseñanza presencial (Teoría)		
Enseñanza presencial (práctica)		
Elaboración de informes, memorias o trabajos		
Lectura de artículos y recensión		
Debates		
Foros y debates on-line		
Conferencias y seminarios		
Tutorías		
Estudio o preparación de pruebas		
Evaluación Formativa		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje basado en problemas/proyectos		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Conferencias		
Creación de mapas conceptuales		
Estudio de casos		
Foros virtuales		
Lectura y análisis de artículos y recensiones		
Método expositivo/Lección magistral		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos		
Talleres y Seminarios de especialización		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Debates		
Pruebas de Evaluación Formativa		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Evaluación de informes o trabajos		
Evaluación de la presentación oral		
Prueba de progreso (on line)		
Prueba final (presencial)		
Valoración de la participación con aprovechamiento		
5.5 NIVEL 1: NORMATIVA DE AUDITORÍA PÚBLICA. CARACTERIZACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: NORMATIVA DE AUDITORÍA PÚBLICA - NORMAS TÉCNICAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: AUDITORÍA PÚBLICA. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar en un entorno profesional el marco jurídico y técnico de la auditoría pública a nivel especializado, integrando los preceptos de las normas y notas técnicas para realizar la auditoría pública con altos estándares de calidad y seguridad normativa. • Analizar el marco normativo y técnico de la auditoría pública nacional e internacional. • Analizar la estructura y funcionamiento de las principales instituciones de control externo e interno, nacionales e internacionales. • Sintetizar la información estratégica que permita confeccionar una Planificación de Auditoría pública eficaz • Evaluar los distintos componentes del sistema de control interno de una administración o ente público. • Sintetizar la comprensión del rol del auditor público respecto al fraude, sabiendo identificar y establecer indicadores de fraude. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>ASIGNATURA 1. AUDITORÍA PÚBLICA. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEMA 1. El sistema de control de fondos públicos. El control externo. El control interno. • TEMA 2. Tipos de Auditorías. Auditorías de Regularidad. Auditorías Operativas o de Gestión. Auditorías Informáticas. 		



- TEMA 3. La normativa internacional. Las ISSAIS. La INTOSAI. El Tribunal Europeo de Cuentas.
- TEMA 4. Instituciones de Control Externo Español. El Tribunal de Cuentas. Los Órganos de Control Externo.
- TEMA 5. La Intervención General de la Administración del Estado. Modalidades de Ejercicio. Intervención. Control Financiero.
- TEMA 6. Auditoría Pública y Auditoría Privada. Vectores comunes y Divergencias. Marco Normativo de presentación de la información financiera pública y privada.
- TEMA 7. Marco de Control Interno COSO. El Instituto de Auditores Internos. Modelo de 3 líneas de Defensa. Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

Como base de la especialización pretendida, resulta necesario analizar y aplicar con solvencia profesional los fundamentos del marco jurídico y técnico de la auditoría pública.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Saber trabajar en un equipo multidisciplinar y gestionar el tiempo de trabajo en proyectos de auditoría pública y sus actividades soporte.

CG02 - Capacidad de generar y desarrollar de forma independiente propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional en el ámbito científico de la auditoría pública.

CG03 - Presentar públicamente los resultados de una investigación o un informe técnico, comunicar las conclusiones a un tribunal especializado, personas u organizaciones interesadas, y debatir con sus miembros cualquier aspecto relativo a los mismos.

CG04 - Saber comunicarse con la comunidad académica y científica en su conjunto, con la empresa y con la sociedad en general acerca de la auditoría pública y sus implicaciones académicas, productivas o sociales.

CG05 - Ser capaz de buscar y asimilar bibliografía científica relevante para los trabajos de auditoría pública, formular las hipótesis, plantear y desarrollar problemas y elaborar de conclusiones de los resultados obtenidos.

CG06 - Adquirir la capacidad de diálogo y cooperación con comunidades científicas y empresariales de otros campos de investigación, incluyendo ciencias sociales y naturales, que puedan resultar convenientes para el mejor desarrollo de los trabajos de auditoría pública.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Fomentar el espíritu innovador, creativo y emprendedor.

CT02 - Garantizar y fomentar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de igualdad, accesibilidad universal, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

CT03 - Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad de crítica y autocrítica.

CT04 - Comprender y reforzar la responsabilidad y el compromiso ético y deontológico en el desempeño de la actividad profesional e investigadora.

CT05 - Capacidad de aprendizaje autónomo y responsabilidad (análisis, síntesis, iniciativa y trabajo en equipo).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE23 - Sintetizar la comprensión del rol del auditor público respecto al fraude, sabiendo identificar y establecer indicadores de fraude.

CE01 - Analizar el marco normativo y técnico de la auditoría pública nacional e internacional.

CE03 - Sintetizar la información estratégica que permita confeccionar una Planificación de Auditoría pública eficaz.

CE04 - Evaluar los distintos componentes del sistema de control interno de una administración o ente público.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (Teoría)	10	100
Enseñanza presencial (práctica)	10	100
Elaboración de informes, memorias o trabajos	20	0
Lectura de artículos y recensión	12	0
Foros y debates on-line	10	0
Tutorías	10	100
Estudio o preparación de pruebas	75	0
Evaluación Formativa	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje basado en problemas/proyectos		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Creación de mapas conceptuales		
Estudio de casos		
Foros virtuales		
Lectura y análisis de artículos y recensiones		
Método expositivo/Lección magistral		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Debates		
Pruebas de Evaluación Formativa		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de informes o trabajos	0.0	10.0
Prueba de progreso (on line)	20.0	40.0
Prueba final (presencial)	60.0	60.0
Valoración de la participación con aprovechamiento	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: EJECUCIÓN Y METODOLOGÍA DE AUDITORÍA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: EJECUCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA PÚBLICA. ENFOQUE DE RIESGOS. AUDITORÍAS ESPECÍFICAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
18		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: METODOLOGÍA. AUDITORÍA PÚBLICA, GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. RESPONSABILIDADES PÚBLICAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES PÚBLICAS Y AUDITORÍAS DE GESTION.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: AUDITORÍAS ESPECÍFICAS Y POR TIPOLOGÍA DE ORGANIZACIÓN.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Con carácter general, el estudiante que supere la materia será capaz de</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecutar un trabajo de auditoría pública aplicando metodológicamente las normas y notas técnicas y el enfoque de gestión de riesgos, comprendiendo la problemática, evaluando los criterios relevantes de cada etapa y diseñando las actuaciones de control / fiscalización requeridas como respuesta al riesgo gestionado. Adquirir un conocimiento especializado sobre la fenomenología, funcionamiento de los riesgos de auditoría según tres clasificaciones esenciales: la estructura presupuestaria, áreas de riesgo singulares y la naturaleza de la administración o ente público auditado. Profundiza en las responsabilidades públicas derivadas de los incumplimientos normativos, irregularidades, corrupción y fraude en el gobierno y gestión económico-financiera de las administraciones y entes del sector público. Integrar el rol de la auditoría pública junto con las políticas corporativas/institucionales de cumplimiento con especial atención a la formulación e implementación de Políticas y Programas de Cumplimiento Normativo en el sector público. <p>De una manera detallada, el estudiante que será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicar las técnicas de detección e identificación de riesgos que afronta una administración pública en su gobierno y gestión. Sintetizar los mapas de riesgos de una institución pública a partir de sus objetivos institucionales. Evaluar el funcionamiento, objeto y diseño de las pruebas de procedimiento, pruebas sustantivas y pruebas analíticas dentro de un programa de trabajo de auditoría pública Aplicar técnicas de auditoría pública que permitan a los estudiantes potenciar su empleabilidad para su incorporación a una empresa de auditoría o su ejercicio autónomo. Diseñar programas de trabajo de auditoría que les permita alcanzar los objetivos de control definidos en la planificación de auditoría. Sintetizar evidencias de auditoría y evaluar su suficiencia, pertinencia y adecuación. Sintetizar conclusiones y recomendaciones de auditoría a partir de las evidencias e información relevante detectada en la ejecución del control público. Sintetizar la información relevante para elaborar informes de auditoría pública, reportarlos y realizar el seguimiento de sus recomendaciones. Aplicar los criterios de auditoría empleados en la justificación de gastos con cargo a fondos públicos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>ASIGNATURA 2. METODOLOGÍA. AUDITORÍA PÚBLICA, GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. RESPONSABILIDADES PÚBLICAS.</p> <p>TEMA 1. El enfoque de gestión de riesgos en auditoría pública. Metodología y modelización para planificación del proceso de fiscalización.</p> <p>TEMA 2. El ejercicio de la Auditoría Pública por fases de trabajo. Normas y notas técnicas.</p>		



- Planificación: análisis de riesgos, evaluación del sistema de control interno, colaboración con otros auditores.
- Ejecución: Papeles de trabajo, tipos de pruebas, Ciencia de Datos & Estadística para la Auditoría. Muestreo estadístico, Tecnologías de la Información para el Análisis de Datos y la ejecución de pruebas. Evidencias.
 - o Papeles de trabajo, Tipos de pruebas y Evidencia de Auditoría
 - o Ciencia de los datos & Estadística para la Auditoría.
 - o Muestreo estadístico
- Informe y Seguimiento de Recomendaciones.: Estructura y Redacción. Conclusiones. Recomendaciones. Reporting. Técnicas de Visualización. Impacto y efectividad del informe. Notas de prensa. Comunicación y Difusión en Medios y Redes Sociales.

TEMA 3. Auditoría y Cumplimiento Normativo. Responsabilidades Públicas.

- Responsabilidades Pública derivadas de las actuaciones de control
 - o Responsabilidad Contable.
 - o Responsabilidad Administrativa.
 - o Responsabilidad Patrimonial.
 - o Responsabilidad Penal. Prevención de la Corrupción y el Fraude
- Cumplimiento normativo y Auditoría Pública. Política y Programas de Cumplimiento Normativo en el sector público.

ASIGNATURA 3. LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES PÚBLICAS Y AUDITORÍAS DE GESTIÓN.

TEMA 1. La Auditoría de Cuentas Anuales Públicas. Técnicas de Auditoría de los principales elementos patrimoniales del activo, pasivo y la Cuenta de resultados.

TEMA 2. La Auditoría Presupuestaria:

- Ciclo Presupuestario. Planificación, aprobación, ejecución y liquidación.
- Auditoría del presupuesto de gastos.
 - o Auditoría de los Gastos Corrientes (Personal, Bienes corrientes y servicios, gastos financieros).
 - o Auditoría de gastos e ingresos de capital (Inversiones reales y transferencias de capital) y operaciones financieras (activos y pasivos financieros).
- Gastos con financiación afectada.
- Auditoría de los ingresos públicos.

TEMA 3. Auditorías Operativas o de Gestión.

ASIGNATURA 4. AUDITORÍAS ESPECÍFICAS Y POR TIPOLOGÍA DE ORGANIZACIÓN

Atendiendo a Áreas de Riesgo Específicas:

- TEMA 1. Auditoría de la Contratación Pública.
- TEMA 2. Auditoría de Convenios y Encomiendas de Gestión.
- TEMA 3. Auditoría de Transferencias y Subvenciones.
- TEMA 4. Auditoría de los recursos humanos.

Según la Naturaleza de la Administración o Entre Público:

- TEMA 5. Auditoría de Ayuntamientos y otros Entes Locales.
- TEMA 6. Auditoría de fundaciones públicas.
- TEMA 7 Auditoría de empresas y entidades públicas.
- TEMA 8. Auditoría de Universidades Públicas.



5.5.1.4 OBSERVACIONES
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA</p> <p>Resulta indispensable que el estudiante sea capaz de adquirir una robusta metodología de trabajo en gestión de riesgos para ser capaz de identificar, analizar y evaluar los riesgos más relevantes según el tipo de auditoría (siendo las financieras y las de gestión de una relevancia crucial), la naturaleza del gasto e ingreso público y según las tipologías de organización predominantes en el sector público. De este modo obtiene una panorámica holística que le aporta un conocimiento integral elemental para la realización de cualquier auditoría o control público.</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG01 - Saber trabajar en un equipo multidisciplinar y gestionar el tiempo de trabajo en proyectos de auditoría pública y sus actividades soporte.
CG02 - Capacidad de generar y desarrollar de forma independiente propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional en el ámbito científico de la auditoría pública.
CG03 - Presentar públicamente los resultados de una investigación o un informe técnico, comunicar las conclusiones a un tribunal especializado, personas u organizaciones interesadas, y debatir con sus miembros cualquier aspecto relativo a los mismos.
CG04 - Saber comunicarse con la comunidad académica y científica en su conjunto, con la empresa y con la sociedad en general acerca de la auditoría pública y sus implicaciones académicas, productivas o sociales.
CG05 - Ser capaz de buscar y asimilar bibliografía científica relevante para los trabajos de auditoría pública, formular las hipótesis, plantear y desarrollar problemas y elaborar de conclusiones de los resultados obtenidos.
CG06 - Adquirir la capacidad de diálogo y cooperación con comunidades científicas y empresariales de otros campos de investigación, incluyendo ciencias sociales y naturales, que puedan resultar convenientes para el mejor desarrollo de los trabajos de auditoría pública.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT01 - Fomentar el espíritu innovador, creativo y emprendedor.
CT02 - Garantizar y fomentar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de igualdad, accesibilidad universal, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CT03 - Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad de crítica y autocrítica.
CT04 - Comprender y reforzar la responsabilidad y el compromiso ético y deontológico en el desempeño de la actividad profesional e investigadora.
CT05 - Capacidad de aprendizaje autónomo y responsabilidad (análisis, síntesis, iniciativa y trabajo en equipo).
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE06 - Sintetizar los mapas de riesgos de una institución pública a partir de sus objetivos institucionales.
CE17 - Evaluar riesgos de información y controles de auditoría clave.
CE23 - Sintetizar la comprensión del rol del auditor público respecto al fraude, sabiendo identificar y establecer indicadores de fraude.
CE02 - Analizar los modelos de control de referencia más comúnmente aplicados en la fiscalización del sector público (ACC, CoCo, COSO).
CE03 - Sintetizar la información estratégica que permita confeccionar una Planificación de Auditoría pública eficaz.
CE04 - Evaluar los distintos componentes del sistema de control interno de una administración o ente público.



CE05 - Aplicar las técnicas de detección e identificación de riesgos que afronta una administración pública en su gobierno y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (Teoría)	30	100
Enseñanza presencial (práctica)	30	100
Elaboración de informes, memorias o trabajos	30	0
Lectura de artículos y recensión	30	0
Foros y debates on-line	20	0
Conferencias y seminarios	10	0
Tutorías	30	100
Estudio o preparación de pruebas	265	0
Evaluación Formativa	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje basado en problemas/proyectos		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Conferencias		
Creación de mapas conceptuales		
Estudio de casos		
Foros virtuales		
Lectura y análisis de artículos y recensiones		
Método expositivo/Lección magistral		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos		
Talleres y Seminarios de especialización		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Debates		
Pruebas de Evaluación Formativa		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de informes o trabajos	0.0	10.0
Prueba de progreso (on line)	20.0	40.0
Prueba final (presencial)	60.0	60.0
Valoración de la participación con aprovechamiento	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: AUDITORÍA PÚBLICA EN LA ESFERA INTERNACIONAL. FISCALIZACIÓN FONDOS EUROPEOS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: AUDITORÍA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INSTITUCIONES EUROPEAS. PRESUPUESTO, FONDOS COMUNITARIOS Y SU CONTROL		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: EL CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS POR EL TRIBUNAL EUROPEO DE CUENTAS. METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudiante será capaz de:

- Analizar la estructura y variables críticas del proceso de gestión y control de los fondos comunitarios a través del examen de las instituciones europeas, la configuración del marco presupuestario y su fiscalización.
- Integrar en su cartera de destrezas la metodología de control empleada por las dos instituciones comunitarias que fiscalizan los fondos estructurales y de inversión europeos: la Comisión Europea y el Tribunal Europeo de Cuentas.
- Evaluar la metodología de control, estructura y actividades del Tribunal Europeo de Cuentas en la fiscalización que realiza sobre los fondos comunitarios ejecutados por los Estados Miembros.

5.5.1.3 CONTENIDOS

ASIGNATURA 5. INSTITUCIONES EUROPEAS. PRESUPUESTO, FONDOS COMUNITARIOS Y SU CONTROL

TEMA 1. INSTITUCIONES EUROPEAS. PRESUPUESTO COMUNITARIO

- Las Instituciones Europeas. Organización, Estructura y Competencias.
- Principios normativos clave en materia presupuestaria y de control. TFUE.
- Marco financiero plurianual. El presupuesto Comunitario. Modalidades de Gestión.
- Control del Presupuesto Comunitario

TEMA 2. FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS. TIPOLOGÍA Y CARACTERIZACIÓN

- La Política Europea de Desarrollo y Cohesión. El FEDER. El FSE.
- La Política Agraria Común. FEOGA y FEADER.
- Programas Europeos Plurianuales de Investigación científica e Innovación. Auditoría y Control. Otros Fondos y líneas de ayuda.

TEMA 3. EL CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS POR LA COMISIÓN EUROPEA Y EL PARLAMENTO.

- Controles en la gestión presupuestaria directa y compartida.
- Los servicios de auditoría interna de la Comisión. La Dirección General de Auditoría de la Comisión.

ASIGNATURA 6 EL CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS POR EL TRIBUNAL EUROPEO DE CUENTAS. METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN.

TEMA 1. EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE EUROPA. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

- Organización. Funcionamiento y Estructura
- Actividades del ECA. Tipología.
- Declaraciones de Fiabilidad.
- Auditorías Financieras y de Cumplimiento
- Auditorías Operativas y de Gestión
- Informes Especiales

TEMA 2. EL CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS POR EL TRIBUNAL EUROPEO DE CUENTAS: PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORÍA.

- Planificación Estratégica y Planificación Anual. Las Actividades del Tribunal de Cuentas Europeo. Las fases de selección y programación de las tareas de auditoría:
- Definición de prioridades.
- Elaboración y clasificación de las propuestas de auditoría (en base a la revisión de riesgos al interés público y del Parlamento, y de su valor añadido)
- Aprobación del programa de trabajo anual
- Ejecución de un Trabajo de Auditoría. De la Planificación del Trabajo al Seguimiento de Recomendaciones.

Cronología de un informe de auditoría



- Planificación del trabajo (análisis de riesgos, definición de los objetivos y de los procedimientos de auditoría)
- Elaboración del informe (selección de observaciones y procedimiento contradictorio)

TEMA 3. EL CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS POR EL TRIBUNAL EUROPEO DE CUENTAS. METODOLOGÍAS ESPECÍFICAS: AUDITORÍAS DE GESTIÓN. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO.

- Manual de Auditorías de Gestión.
- Manual de Auditorías Financieras y de Cumplimiento.

TEMA 4. IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE EN LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

- Respuesta del auditor ante el Fraude (IISAI-ES- 240).
- Sistemas de Gestión de Riesgos

5.5.1.4 OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

El valor añadido de las auditorías que realice el estudiante (y por ende, su empleabilidad) se verá maximizado gracias al conocimiento avanzado que adquiera, tanto sobre los distintos mecanismos de financiación de los fondos estructurales y de inversión europeos, como sobre la metodología de control, técnicas y criterios que sobre ellos aplican posteriormente las distintas instancias fiscalizadoras de las instituciones europeas.

Solo de este modo se consigue un grado de prevención efectiva sobre los riesgos de reintegro de fondos comunitarios por cantidades indebidamente justificadas de fondos transferidos a beneficiarios de los estados miembros o terceros países.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Saber trabajar en un equipo multidisciplinar y gestionar el tiempo de trabajo en proyectos de auditoría pública y sus actividades soporte.

CG02 - Capacidad de generar y desarrollar de forma independiente propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional en el ámbito científico de la auditoría pública.

CG03 - Presentar públicamente los resultados de una investigación o un informe técnico, comunicar las conclusiones a un tribunal especializado, personas u organizaciones interesadas, y debatir con sus miembros cualquier aspecto relativo a los mismos.

CG04 - Saber comunicarse con la comunidad académica y científica en su conjunto, con la empresa y con la sociedad en general acerca de la auditoría pública y sus implicaciones académicas, productivas o sociales.

CG05 - Ser capaz de buscar y asimilar bibliografía científica relevante para los trabajos de auditoría pública, formular las hipótesis, plantear y desarrollar problemas y elaborar de conclusiones de los resultados obtenidos.

CG06 - Adquirir la capacidad de diálogo y cooperación con comunidades científicas y empresariales de otros campos de investigación, incluyendo ciencias sociales y naturales, que puedan resultar convenientes para el mejor desarrollo de los trabajos de auditoría pública.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Fomentar el espíritu innovador, creativo y emprendedor.

CT02 - Garantizar y fomentar el respecto a los Derechos Humanos y a los principios de igualdad, accesibilidad universal, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

CT03 - Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad de crítica y autocrítica.

CT04 - Comprender y reforzar la responsabilidad y el compromiso ético y deontológico en el desempeño de la actividad profesional e investigadora.



CT05 - Capacidad de aprendizaje autónomo y responsabilidad (análisis, síntesis, iniciativa y trabajo en equipo).		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE08 - Aplicar técnicas de muestreo estadístico y no estadístico conforme a métodos cuantitativos y cualitativos establecidos en las normas y estándares nacionales e internacionales de auditoría pública.		
CE09 - Diseñar programas de trabajo de auditoría que les permita alcanzar los objetivos de control definidos en la planificación de auditoría.		
CE10 - Sintetizar evidencias de auditoría, evaluando su suficiencia, pertinencia y adecuación de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).		
CE11 - Sintetizar conclusiones y recomendaciones de auditoría a partir de las evidencias e información relevante detectada en la ejecución del control público de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).		
CE12 - Sintetizar la información relevante para elaborar informes de auditoría pública, reportarlos y realizar el seguimiento de sus recomendaciones.		
CE13 - Aplicar los criterios de auditoría empleados en la justificación de gastos con cargo a fondos públicos.		
CE14 - Evaluar la estructura y marco normativo de los diferentes organismos públicos (Administración General del Estado, Administración Autonómica, entes locales, empresas públicas, fundaciones, Universidades, etc) para poder desarrollar auditorías específicas en función de la tipología de entidad fiscalizada.		
CE15 - Aplicar las principales técnicas de control para los ingresos y gastos públicos de acuerdo con la estructura económica del Presupuesto público (gastos e ingresos corrientes, de capital y financieros).		
CE16 - Evaluar la estructura morfológica de un sistema de información y la interrelación de sus principales elementos.		
CE21 - Evaluar los mecanismos de control de los fondos comunitarios que desarrollan el Parlamento y la Comisión Europea.		
CE22 - Evaluar la metodología de control, estructura y actividades del Tribunal Europeo de Cuentas en la fiscalización que realiza sobre los fondos comunitarios ejecutados por los Estados Miembros.		
CE23 - Sintetizar la comprensión del rol del auditor público respecto al fraude, sabiendo identificar y establecer indicadores de fraude.		
CE03 - Sintetizar la información estratégica que permita confeccionar una Planificación de Auditoría pública eficaz.		
CE04 - Evaluar los distintos componentes del sistema de control interno de una administración o ente público.		
CE05 - Aplicar las técnicas de detección e identificación de riesgos que afronta una administración pública en su gobierno y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (Teoría)	20	100
Enseñanza presencial (práctica)	20	100
Elaboración de informes, memorias o trabajos	30	0
Lectura de artículos y recensión	20	0
Foros y debates on-line	10	0
Conferencias y seminarios	10	0
Tutorías	10	100
Estudio o preparación de pruebas	175	0
Evaluación Formativa	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje basado en problemas/proyectos		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Conferencias		
Creación de mapas conceptuales		
Estudio de casos		



Foros virtuales		
Lectura y análisis de artículos y reseñaciones		
Método expositivo/Lección magistral		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos		
Talleres y Seminarios de especialización		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Debates		
Pruebas de Evaluación Formativa		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de informes o trabajos	0.0	10.0
Prueba de progreso (on line)	20.0	40.0
Prueba final (presencial)	60.0	60.0
Valoración de la participación con aprovechamiento	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: LA AUDITORÍA PÚBLICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (SI). INTEGRACIÓN CON LAS AUDITORÍAS DE REGULARIDAD Y OPERATIVAS/DE GESTIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: AUDITORÍA PÚBLICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INTEGRACIÓN CON AUDITORÍAS FINANCIERAS Y OPERATIVAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar la estructura de un sistema de información corporativo para evaluar sus deficiencias y determinar sus puntos de control. Desarrollar un programa de auditoría informática, evaluando los puntos de control clave sobre los distintos componentes de un sistema de información: infraestructura, aplicaciones, datos, redes, etc. Integrar las pruebas y controles de la Auditoría del Sistema de Información con las Auditorías de regularidad y operativas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>ASIGNATURA 7. AUDITORÍA PÚBLICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INTEGRACIÓN CON AUDITORÍAS FINANCIERAS Y OPERATIVAS</p> <p>TEMA 1. Los sistemas de información en la administración pública. Estructura, características, componentes. Gobierno y Organización de las TIC y Auditoría informática.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gobierno y organización de TI. Segregación funciones. Control interno. Aspectos jurídicos de las TIC. <ul style="list-style-type: none"> Normativa en materia de protección de datos. El Delegado de protección de Datos. <p>TEMA 2. ISACA. Enfoque orientado al riesgo. COBIT.</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodologías de auditoría de SI Enfoque orientado a riesgos COBIT <p>TEMA 3. Auditoría y Ciberseguridad. Auditoría del Sistema de gestión de Seguridad de la Información.</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO 27.0000. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información. MAGERIT. Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información. Esquema Nacional de Seguridad Auditorías de ciberseguridad. <p>TEMA 4 Integración de controles informáticos en auditorías de regularidad y operativas públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Controles Generales de TI. Alineamiento con el ENS. Los Controles de aplicación. <p>TEMA 5. La Auditoría Pública en el Mundo digital</p> <ul style="list-style-type: none"> - El mundo digital de la administración electrónica como objeto de la auditoría pública (Sistema de planificación de recursos/ERPs, Ciudades inteligentes, Cadena de Bloques/Blockchain, computación en la nube, Inteligencia Artificial...). - La Auditoría Digital como herramienta de auditoría (automatización de procesos, Análisis de datos en auditoría, auditoría de algoritmos, la nueva ética...). <p>TEMA 6. Protección de los Activos de Información.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auditoría del Sistemas de Información e infraestructura tecnológica. 		



- Auditoría de aplicaciones.
- Auditoría de datos.
- Outsourcing de TI.
- Forensics & Fraude.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

La integración transversal de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de gestión de las organizaciones introduce la necesidad de tener que auditar indispensablemente los elementos de los sistemas de información como condición previa o complementaria a las tradicionales auditorías financieras, de regularidad o de gestión.

Así las cosas, si no se asegura razonablemente la confianza en las infraestructuras, softwares, datos o redes informáticas, los resultados de auditorías sobre la gestión económica, legalidad o eficiencia deviene ciega o sesgada.

El estudiante debe así conocer y aplicar el marco internacional de referencia en materia de auditorías de sistemas de información para integrar controles informáticos en sus auditorías tradicionales o bien para realizar auditorías específicas sobre la seguridad, integridad y confianza de las Tecnologías de la información y las comunicaciones de los entes auditados.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Saber trabajar en un equipo multidisciplinar y gestionar el tiempo de trabajo en proyectos de auditoría pública y sus actividades soporte.

CG02 - Capacidad de generar y desarrollar de forma independiente propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional en el ámbito científico de la auditoría pública.

CG03 - Presentar públicamente los resultados de una investigación o un informe técnico, comunicar las conclusiones a un tribunal especializado, personas u organizaciones interesadas, y debatir con sus miembros cualquier aspecto relativo a los mismos.

CG04 - Saber comunicarse con la comunidad académica y científica en su conjunto, con la empresa y con la sociedad en general acerca de la auditoría pública y sus implicaciones académicas, productivas o sociales.

CG05 - Ser capaz de buscar y asimilar bibliografía científica relevante para los trabajos de auditoría pública, formular las hipótesis, plantear y desarrollar problemas y elaborar de conclusiones de los resultados obtenidos.

CG06 - Adquirir la capacidad de diálogo y cooperación con comunidades científicas y empresariales de otros campos de investigación, incluyendo ciencias sociales y naturales, que puedan resultar convenientes para el mejor desarrollo de los trabajos de auditoría pública.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Fomentar el espíritu innovador, creativo y emprendedor.

CT02 - Garantizar y fomentar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de igualdad, accesibilidad universal, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

CT03 - Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad de crítica y autocrítica.

CT04 - Comprender y reforzar la responsabilidad y el compromiso ético y deontológico en el desempeño de la actividad profesional e investigadora.

CT05 - Capacidad de aprendizaje autónomo y responsabilidad (análisis, síntesis, iniciativa y trabajo en equipo).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS



CE07 - Evaluar el funcionamiento y diseño de las pruebas de auditoría (de procedimiento, sustantivas y analíticas) de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).		
CE08 - Aplicar técnicas de muestreo estadístico y no estadístico conforme a métodos cuantitativos y cualitativos establecidos en las normas y estándares nacionales e internacionales de auditoría pública.		
CE09 - Diseñar programas de trabajo de auditoría que les permita alcanzar los objetivos de control definidos en la planificación de auditoría.		
CE10 - Sintetizar evidencias de auditoría, evaluando su suficiencia, pertinencia y adecuación de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).		
CE11 - Sintetizar conclusiones y recomendaciones de auditoría a partir de las evidencias e información relevante detectada en la ejecución del control público de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).		
CE12 - Sintetizar la información relevante para elaborar informes de auditoría pública, reportarlos y realizar el seguimiento de sus recomendaciones.		
CE13 - Aplicar los criterios de auditoría empleados en la justificación de gastos con cargo a fondos públicos.		
CE15 - Aplicar las principales técnicas de control para los ingresos y gastos públicos de acuerdo con la estructura económica del Presupuesto público (gastos e ingresos corrientes, de capital y financieros).		
CE17 - Evaluar riesgos de información y controles de auditoría clave.		
CE18 - Integrar controles informáticos en un programa de auditoría financiera, de cumplimiento u operativa.		
CE19 - Evaluar los puntos de control clave en una auditoría de sistemas e infraestructura informática, de redes y comunicaciones, de software y de datos.		
CE03 - Sintetizar la información estratégica que permita confeccionar una Planificación de Auditoría pública eficaz.		
CE04 - Evaluar los distintos componentes del sistema de control interno de una administración o ente público.		
CE05 - Aplicar las técnicas de detección e identificación de riesgos que afronta una administración pública en su gobierno y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (Teoría)	10	100
Enseñanza presencial (práctica)	10	100
Elaboración de informes, memorias o trabajos	15	0
Lectura de artículos y recensión	10	0
Foros y debates on-line	5	0
Conferencias y seminarios	5	0
Tutorías	6	100
Estudio o preparación de pruebas	86	0
Evaluación Formativa	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje basado en problemas/proyectos		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Estudio de casos		
Foros virtuales		
Método expositivo/Lección magistral		
Resolución de problemas y/o casos		
Talleres y Seminarios de especialización		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Debates		



Pruebas de Evaluación Formativa		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de informes o trabajos	0.0	10.0
Prueba de progreso (on line)	20.0	40.0
Prueba final (presencial)	60.0	60.0
Valoración de la participación con aprovechamiento	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	9	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	9	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
El estudiante será capaz de analizar, interpretar y aplicar los conceptos, técnicas e instrumentos abordados en el plano teórico y práctico durante la docencia, aplicándolos de una manera avanzada e integral en el desarrollo de una auditoría pública.			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
<p>El trabajo fin de máster consistirá en el desarrollo de una auditoría real, bien completa, bien enfocándose en un área de riesgo específica de esta o en una de sus fases.</p> <p>Las fases podrán comprender las diferentes etapas de trabajo de la auditoría desde la fase de planificación, hasta la realización del pertinente informe y el planteamiento de su seguimiento de recomendaciones. El estudiante deberá desarrollar los documentos técnicos, papeles de trabajo, pruebas, evidencias, informes que conlleve el tipo de auditoría.</p> <p>Igualmente, el trabajo fin de máster podrá consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de enfoques innovadores sobre el desempeño de la auditoría pública (su enfoque, métodos de trabajo, impacto, relaciones con otras disciplinas, etc.) • Diseño de un programa o un proyecto profesional científico. • Profundización en el estado de la cuestión y revisión crítica de un tema especializado. 			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
El TFM se podrá iniciar en el primer semestre de manera que se vaya desarrollando conforme se profundiza en la adquisición de conocimientos de cada asignatura.			
Créditos	Carácter	Semestre	Ubicación en la estructura modular
9	Trabajo Fin de Máster	Primero/ Segundo	Módulo 5
JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA			
El Trabajo Fin de Máster se configura como punto de evaluación final en el que el/la estudiante integra todos los conocimientos teóricos y prácticos asimilados durante la docencia impartida. De este modo, el TFM se convierte en una herramienta clave para plasmar (el estudiante) y examinar (el docente) el nivel de competencias y grado de especialización adquirido en el proceso formativo.			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			
CG01 - Saber trabajar en un equipo multidisciplinar y gestionar el tiempo de trabajo en proyectos de auditoría pública y sus actividades soporte.			
CG02 - Capacidad de generar y desarrollar de forma independiente propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional en el ámbito científico de la auditoría pública.			
CG03 - Presentar públicamente los resultados de una investigación o un informe técnico, comunicar las conclusiones a un tribunal especializado, personas u organizaciones interesadas, y debatir con sus miembros cualquier aspecto relativo a los mismos.			
CG04 - Saber comunicarse con la comunidad académica y científica en su conjunto, con la empresa y con la sociedad en general acerca de la auditoría pública y sus implicaciones académicas, productivas o sociales.			
CG05 - Ser capaz de buscar y asimilar bibliografía científica relevante para los trabajos de auditoría pública, formular las hipótesis, plantear y desarrollar problemas y elaborar de conclusiones de los resultados obtenidos.			
CG06 - Adquirir la capacidad de diálogo y cooperación con comunidades científicas y empresariales de otros campos de investigación, incluyendo ciencias sociales y naturales, que puedan resultar convenientes para el mejor desarrollo de los trabajos de auditoría pública.			
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación			
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio			
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios			
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades			
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.			



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT01 - Fomentar el espíritu innovador, creativo y emprendedor.
CT02 - Garantizar y fomentar el respecto a los Derechos Humanos y a los principios de igualdad, accesibilidad universal, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CT03 - Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad de crítica y autocrítica.
CT04 - Comprender y reforzar la responsabilidad y el compromiso ético y deontológico en el desempeño de la actividad profesional e investigadora.
CT05 - Capacidad de aprendizaje autónomo y responsabilidad (análisis, síntesis, iniciativa y trabajo en equipo).
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE06 - Sintetizar los mapas de riesgos de una institución pública a partir de sus objetivos institucionales.
CE07 - Evaluar el funcionamiento y diseño de las pruebas de auditoría (de procedimiento, sustantivas y analíticas) de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).
CE08 - Aplicar técnicas de muestreo estadístico y no estadístico conforme a métodos cuantitativos y cualitativos establecidos en las normas y estándares nacionales e internacionales de auditoría pública.
CE09 - Diseñar programas de trabajo de auditoría que les permita alcanzar los objetivos de control definidos en la planificación de auditoría.
CE10 - Sintetizar evidencias de auditoría, evaluando su suficiencia, pertinencia y adecuación de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).
CE11 - Sintetizar conclusiones y recomendaciones de auditoría a partir de las evidencias e información relevante detectada en la ejecución del control público de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).
CE12 - Sintetizar la información relevante para elaborar informes de auditoría pública, reportarlos y realizar el seguimiento de sus recomendaciones.
CE13 - Aplicar los criterios de auditoría empleados en la justificación de gastos con cargo a fondos públicos.
CE14 - Evaluar la estructura y marco normativo de los diferentes organismos públicos (Administración General del Estado, Administración Autonómica, entes locales, empresas públicas, fundaciones, Universidades, etc) para poder desarrollar auditorías específicas en función de la tipología de entidad fiscalizada.
CE15 - Aplicar las principales técnicas de control para los ingresos y gastos públicos de acuerdo con la estructura económica del Presupuesto público (gastos e ingresos corrientes, de capital y financieros).
CE16 - Evaluar la estructura morfológica de un sistema de información y la interrelación de sus principales elementos.
CE17 - Evaluar riesgos de información y controles de auditoría clave.
CE18 - Integrar controles informáticos en un programa de auditoría financiera, de cumplimiento u operativa.
CE19 - Evaluar los puntos de control clave en una auditoría de sistemas e infraestructura informática, de redes y comunicaciones, de software y de datos.
CE20 - Analizar las singularidades de la Administración Europea (frente a la Administración Española), las instituciones de la UE y el marco normativo del presupuesto y fondos comunitarios.
CE21 - Evaluar los mecanismos de control de los fondos comunitarios que desarrollan el Parlamento y la Comisión Europea.
CE22 - Evaluar la metodología de control, estructura y actividades del Tribunal Europeo de Cuentas en la fiscalización que realiza sobre los fondos comunitarios ejecutados por los Estados Miembros.
CE23 - Sintetizar la comprensión del rol del auditor público respecto al fraude, sabiendo identificar y establecer indicadores de fraude.
CE01 - Analizar el marco normativo y técnico de la auditoría pública nacional e internacional.
CE02 - Analizar los modelos de control de referencia más comúnmente aplicados en la fiscalización del sector público (ACC, CoCo, COSO).
CE03 - Sintetizar la información estratégica que permita confeccionar una Planificación de Auditoría pública eficaz.
CE04 - Evaluar los distintos componentes del sistema de control interno de una administración o ente público.
CE05 - Aplicar las técnicas de detección e identificación de riesgos que afronta una administración pública en su gobierno y gestión.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración de informes, memorias o trabajos	208	0
Tutorías	15	100
Evaluación Formativa	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Foros virtuales		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Debates		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de informes o trabajos	90.0	90.0
Evaluación de la presentación oral	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	9	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	9	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	9	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar técnicas de auditoría en el análisis de estados financieros de entes públicos con objeto de emitir un juicio profesional sobre la razonabilidad de la información financiera u operativa auditada. • Extraer la información determinante, analizarla, interpretarla, sintetizarla y transmitirla • Desarrollar la capacidad para integrarse en un equipo de auditoría, aportando soluciones innovadoras, entendiendo la jerarquía organizativa y desplegando conocimientos y actitudes en función del rol desempeñado. • Planificar y organizar las estrategias en el desarrollo de un trabajo de auditoría pública. • Aplicar un comportamiento ético e íntegro en el desempeño de la auditoría pública. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Con una extensión de 9 ECTS, las prácticas académicas externas supondrán una duración de en torno a un mes y medio en el que el estudiante se insertará en un entorno real de trabajo en el que desplegar en las prácticas las competencias y conocimientos adquiridos en el MUAP.</p> <p>Gracias a los convenios que se firmarán con empresas auditoras Big Four, y otras empresas líderes del sector de la auditoría nacional e internacional, el MUAP proporciona al estudiante un nivel de empleabilidad máximo, permitiéndole demostrar las competencias adquiridas como base para la obtención de un contrato de trabajo derivado que le posibilite desarrollar la profesión de auditor público.</p> <p>Las prácticas serán convalidables con objeto de que los estudiantes que cuenten con un perfil con una experiencia profesional acreditada conforme a lo descrito en el apartado 4.4. vean reconocida directamente esta materia.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>El desempeño de las prácticas externas contará con una evaluación doble. Por un lado, el del tutor académico de la UCLM. Por otro, el del tutor profesional designado en la empresa/institución como responsable formativo del estudiante.</p> <p>La evaluación del tutor de profesional será de 0 a 10, con una ponderación del 30% en la nota final.</p> <p>La evaluación del tutor de la universidad será de 0 a 10, con una ponderación del 70% en la nota final.</p> <p>Esta evaluación se realizará respecto de la memoria de prácticas que elabore el estudiante (Evaluación de informes o trabajos) y de la valoración que cada tutor efectúe sobre el desempeño del estudiante (Valoración de la participación con aprovechamiento)</p> <p>Procesalmente, una vez finalizadas las practicas, el estudiante elaborará una memoria final comprensiva de las actividades realizadas, que se acompañará del pertinente informe de evaluación del tutor profesional.</p> <p>Así, visto el informe emitido por el tutor profesional en la empresa/institución y en la memoria presentada por el o la estudiante, el tutor académico emitirá un informe final con la calificación de las prácticas que elevará al responsable de prácticas del Máster para la inclusión en el expediente académico del estudiante y su correspondiente calificación.</p> <p>-----</p> <p>Respecto al sistema de 'valoración de la participación con aprovechamiento', y sobre la base de la <i>Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Castilla-La Mancha</i>, aprobada por acuerdo de Consejo de gobierno de 26 de febrero de 2013, se establece para el MUAP la siguiente ponderación para la evaluación realizada por el tutor académico y el profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del tutor de la entidad colaboradora: 30 % • Evaluación del tutor académico: 70 % 		



<https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-741>

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

Las prácticas externas en empresas permiten al estudiante conocer la realidad institucional, empresarial y laboral de la auditoría pública, facilitándole la transición al mercado de trabajo. Así, la inserción de esta materia dentro del programa de Máster queda justificada por varias razones. Por un lado, por la necesidad de maximizar la empleabilidad del estudiante, favoreciendo su integración en una empresa o ente público donde poder desempeñar con soltura las labores encomendadas, o mediante el desarrollo profesional autónomo de trabajos de auditoría pública. El objeto de las prácticas externas, grosso modo, reside en contribuir a una mejor inserción en el mercado laboral y favorecer el comienzo de su carrera profesional. Las prácticas externas favorecen una relación directa entre los estudiantes, el tutor académico y el tutor de la empresa en la que se realizan dichas prácticas. En este sentido, se pretende acercar al alumno a la práctica profesional y contribuir al desarrollo de competencias y habilidades directivas, de gestión y planificación relacionadas con la auditoría pública, adquiridas en el Máster.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Saber trabajar en un equipo multidisciplinar y gestionar el tiempo de trabajo en proyectos de auditoría pública y sus actividades soporte.

CG02 - Capacidad de generar y desarrollar de forma independiente propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional en el ámbito científico de la auditoría pública.

CG03 - Presentar públicamente los resultados de una investigación o un informe técnico, comunicar las conclusiones a un tribunal especializado, personas u organizaciones interesadas, y debatir con sus miembros cualquier aspecto relativo a los mismos.

CG04 - Saber comunicarse con la comunidad académica y científica en su conjunto, con la empresa y con la sociedad en general acerca de la auditoría pública y sus implicaciones académicas, productivas o sociales.

CG05 - Ser capaz de buscar y asimilar bibliografía científica relevante para los trabajos de auditoría pública, formular las hipótesis, plantear y desarrollar problemas y elaborar de conclusiones de los resultados obtenidos.

CG06 - Adquirir la capacidad de diálogo y cooperación con comunidades científicas y empresariales de otros campos de investigación, incluyendo ciencias sociales y naturales, que puedan resultar convenientes para el mejor desarrollo de los trabajos de auditoría pública.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Fomentar el espíritu innovador, creativo y emprendedor.

CT02 - Garantizar y fomentar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de igualdad, accesibilidad universal, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

CT03 - Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad de crítica y autocrítica.

CT04 - Comprender y reforzar la responsabilidad y el compromiso ético y deontológico en el desempeño de la actividad profesional e investigadora.

CT05 - Capacidad de aprendizaje autónomo y responsabilidad (análisis, síntesis, iniciativa y trabajo en equipo).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE06 - Sintetizar los mapas de riesgos de una institución pública a partir de sus objetivos institucionales.

CE07 - Evaluar el funcionamiento y diseño de las pruebas de auditoría (de procedimiento, sustantivas y analíticas) de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).

CE08 - Aplicar técnicas de muestreo estadístico y no estadístico conforme a métodos cuantitativos y cualitativos establecidos en las normas y estándares nacionales e internacionales de auditoría pública.



CE09 - Diseñar programas de trabajo de auditoría que les permita alcanzar los objetivos de control definidos en la planificación de auditoría.		
CE10 - Sintetizar evidencias de auditoría, evaluando su suficiencia, pertinencia y adecuación de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).		
CE11 - Sintetizar conclusiones y recomendaciones de auditoría a partir de las evidencias e información relevante detectada en la ejecución del control público de acuerdo con las normas internacionales de auditoría pública (ISSAI, ISSAI-ES, NIAS-ES-SP) y nacionales de referencia (NASP-IGAE).		
CE12 - Sintetizar la información relevante para elaborar informes de auditoría pública, reportarlos y realizar el seguimiento de sus recomendaciones.		
CE13 - Aplicar los criterios de auditoría empleados en la justificación de gastos con cargo a fondos públicos.		
CE14 - Evaluar la estructura y marco normativo de los diferentes organismos públicos (Administración General del Estado, Administración Autónoma, entes locales, empresas públicas, fundaciones, Universidades, etc) para poder desarrollar auditorías específicas en función de la tipología de entidad fiscalizada.		
CE15 - Aplicar las principales técnicas de control para los ingresos y gastos públicos de acuerdo con la estructura económica del Presupuesto público (gastos e ingresos corrientes, de capital y financieros).		
CE16 - Evaluar la estructura morfológica de un sistema de información y la interrelación de sus principales elementos.		
CE17 - Evaluar riesgos de información y controles de auditoría clave.		
CE18 - Integrar controles informáticos en un programa de auditoría financiera, de cumplimiento u operativa.		
CE19 - Evaluar los puntos de control clave en una auditoría de sistemas e infraestructura informática, de redes y comunicaciones, de software y de datos.		
CE20 - Analizar las singularidades de la Administración Europea (frente a la Administración Española), las instituciones de la UE y el marco normativo del presupuesto y fondos comunitarios.		
CE21 - Evaluar los mecanismos de control de los fondos comunitarios que desarrollan el Parlamento y la Comisión Europea.		
CE22 - Evaluar la metodología de control, estructura y actividades del Tribunal Europeo de Cuentas en la fiscalización que realiza sobre los fondos comunitarios ejecutados por los Estados Miembros.		
CE23 - Sintetizar la comprensión del rol del auditor público respecto al fraude, sabiendo identificar y establecer indicadores de fraude.		
CE01 - Analizar el marco normativo y técnico de la auditoría pública nacional e internacional.		
CE02 - Analizar los modelos de control de referencia más comúnmente aplicados en la fiscalización del sector público (ACC, CoCo, COSO).		
CE03 - Sintetizar la información estratégica que permita confeccionar una Planificación de Auditoría pública eficaz.		
CE04 - Evaluar los distintos componentes del sistema de control interno de una administración o ente público.		
CE05 - Aplicar las técnicas de detección e identificación de riesgos que afronta una administración pública en su gobierno y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (práctica)	180	100
Elaboración de informes, memorias o trabajos	40	0
Tutorías	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje basado en problemas/proyectos		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Estudio de casos		
Foros virtuales		
Resolución de problemas y/o casos		
Trabajo dirigido o tutorizado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		



SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de informes o trabajos	20.0	20.0
Valoración de la participación con aprovechamiento	80.0	80.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrático de Universidad	9.1	100	8,3
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Visitante	69.1	26.3	78,3
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	7.3	50	3,3
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Titular de Universidad	14.5	100	10
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	10	92
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS
<p>Las competencias definidas en la memoria de verificación del título son valoradas por dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> A través de la evaluación de cada una de las materias: en cada una de las guías docentes, que para la Universidad de Castilla Mancha son electrónicas, con formato único y públicas sin restricción de acceso alguno, se definen: <ol style="list-style-type: none"> El profesorado responsable de la materia y encargado de evaluar las competencias definidas en dicha materia. Requisitos previos de la materia. Justificación en el plan de estudios, relación con otras asignaturas/materias y con la profesión. Competencias de la titulación que la materia contribuye a alcanzar. Objetivos o resultados de aprendizaje esperados. Temario / Contenidos. Actividades o bloques de actividad y metodología de enseñanza aprendizaje. La metodología de evaluación, incluyendo la modalidad y temporalidad de la evaluación. Secuencia de trabajo, calendario, hitos importantes e inversión temporal. Bibliografía y recursos. A través de la evaluación del Trabajo Fin de Máster: Mediante la realización de esta actividad se evalúan todas las competencias definidas en el título. La evaluación de esta actividad la realizan los Tribunales de Evaluación de los Trabajos Fin de Máster supervisados, a su vez, por la Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Máster. <p>El seguimiento de los resultados del aprendizaje se realiza a través de los indicadores descritos en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título y son analizados, tal y como se describe en el 'procedimiento de medición, análisis y mejora', por la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y las propuestas de mejora son incorporadas al 'informe anual de mejoras del título'. La difusión de los resultados se realiza a través del 'procedimiento de información pública' recogido en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.</p>

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.uclm.es/misiones/laucm/areas-gestion/area-asistenciadireccion/-/media/8276B24B8A364F2C82BB1444BA3409B7.ashx
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2020



Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50172450C	JOSÉ JULIÁN	GARDE	LÓPEZ-BREA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
julian.garde@uclm.es	680222323	926295385	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : APARTADO 2 10MARZO2020 con ALEGACIONES.pdf

HASH SHA1 : 93BEA8872A7333B74009F558B65376B137A01753

Código CSV : 373563384595997571543810

Ver Fichero: APARTADO 2 10MARZO2020 con ALEGACIONES.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : APARTADO 4.1 23ENERO2020.pdf

HASH SHA1 : 630AD92C5CA7403A4BA81551A1508E3D2F141E91

Código CSV : 365721097272589433624724

Ver Fichero: APARTADO 4.1 23ENERO2020.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : APARTADO 5 10MARZO2020.pdf

HASH SHA1 : 9BB4501C9015689673AE7D5E38E8451D5926A2CE

Código CSV : 373557618566275905701840

Ver Fichero: APARTADO 5 10MARZO2020.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : APARTADO 6.1 23ENERO2020.pdf

HASH SHA1 : 8042EFCF79E4A2C7451E37F5353372C19B78B4DB

Código CSV : 365721159226259963315620

Ver Fichero: APARTADO 6.1 23ENERO2020.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : APARTADO 6.2 23ENERO2020.pdf

HASH SHA1 : 4706BFDE168626B453C694889727236BE167C49F

Código CSV : 365721178034711618517611

Ver Fichero: APARTADO 6.2 23ENERO2020.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : APARTADO 7 29ENERO2020.pdf

HASH SHA1 : 5C70707999085C52E9BFDF573F7BC7610303AC86

Código CSV : 366347308673746678816098

Ver Fichero: APARTADO 7 29ENERO2020.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : APARTADO 8.1 23ENERO2020.pdf

HASH SHA1 : 88FC312BBEDDDB1A205EEFBDD8D0000DABD4285E

Código CSV : 365721287881657057421993

Ver Fichero: APARTADO 8.1 23ENERO2020.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : APARTADO 10.1 23ENERO2020.pdf

HASH SHA1 : 499F12D2C9271CB22E31F66A93BFDBFBDDCDC50D

Código CSV : 365721352890071788492434

Ver Fichero: APARTADO 10.1 23ENERO2020.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf

HASH SHA1 : 54BE3503FB32CED2B5634F4C15AAE32CB95A4438

Código CSV : 705919252815683728482372

Ver Fichero: 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf



